



Municipalidad Distrital de Subtanjalla



Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013 -2024-MDS

Subtanjalla, 06 de Febrero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SUBTANJALLA – ICA

VISTO, El Oficio Circular N° 000019-2023/DRC/SDTN/RENIEC, el Informe N° 004-2024-R.C-S.G.RR.CC.OREC/MDS e Informe N° 072-2024-GAJ/MDS;

CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Oficio Circular N° 000019-2023/DRC/SDTN/RENIEC, emitido por la Sub Dirección Técnico Normativo de la Dirección de Registros Civiles solicita suscripción en vía de regularización del Convenio Automatización de las actividades registrales a nivel nacional entre el Registro Nacional de Identificación y estado Civil y la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, el Informe N° 004-2024-R.C-S.G.RR.CC.OREC/MDS, La Registradora Civil de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, informa que esta unidad de Registro Civil inició su automatización de sus actividades registrales a nivel nacional desde el 14 de Diciembre del 2014 a la fecha en la cual se vienen realizando los Registros de Nacimientos, Matrimonios, Defunciones, Anotaciones de Rectificaciones y Divorcios y otros, mediante el Sistema Integrado de Registros Civiles y Microformas-Global Edición (SIRCM-GE), el cual fue instalado por el RENIEC quien los dirige y supervisa de manera continua y permanente; motivo por el cual derive el presente Convenio, para que sea revisado y aprobado;

Que, el Informe N° 072-2024-GAJ/MDS, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que es factible la aprobación de la Autorización de las Actividades Registrales a nivel nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, en el Art. 9, numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".



Municipalidad Distrital de Subtanjalla



Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su literal 20, señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra liberalidad".

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Febrero del 2024 y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO – AUTORIZACION DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al ALCALDE ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA, la firma del presente Convenio.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE